



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

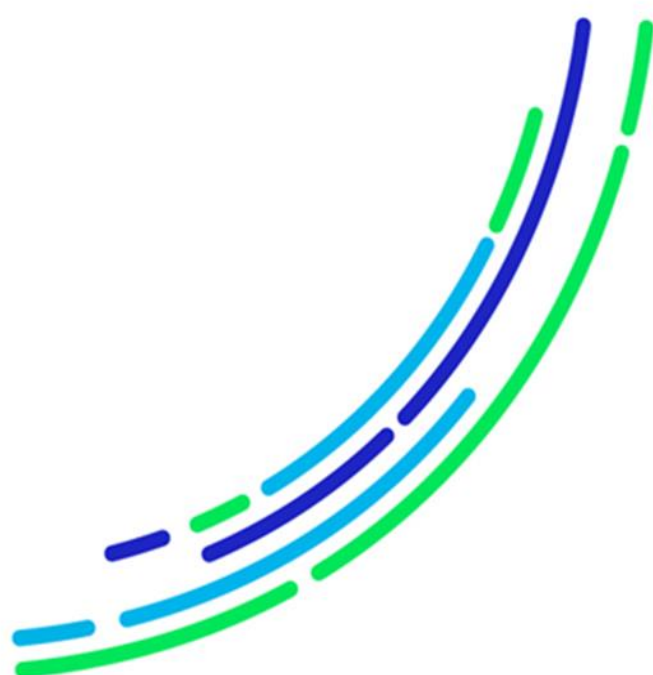
INFORME FINAL Nº 181/2023

2 DE ABRIL DE 2024



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 
---	--	---



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 181 DE 2023, SOBRE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS UNIVERSIDAD ESTATALES EN CHILE", FINANCIADO PARCIALMENTE CON RECURSOS DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 8.785-CL, CO-EJECUTADO POR LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT.

IQUIQUE, 2 de abril de 2024.

En el contexto de la auditoría financiera iniciada por la Contraloría General mediante oficio E422799, de 2023, en la Subsecretaría de Educación Superior (SES), esta Sede Regional realizó seguimiento a las medidas adoptadas por la Universidad Arturo Prat tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 181 de 2023, sobre auditoría a los estados financieros del proyecto "Fortalecimiento de las Universidad Estatales en Chile" financiado parcialmente con recursos del convenio de préstamo [REDACTED] CO-Ejecutado por esa casa de estudio, el que fue remitido a esa universidad a través del oficio N° E345192 de 2023.

A través de esta auditoría, se busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s 4, 16 y 17, Educación de Calidad; Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y, Alianza para Lograr los Objetivos, respectivamente, específicamente con las metas N°s 4.3, Asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria; 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas; y, 17.3, Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo.

AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN

- A la Señora Contralora Interna de la Universidad Arturo Prat.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A continuación, se expone el resultado de aquellas observaciones clasificadas como Complejas (C) de acuerdo con lo previsto en la resolución N° 10, de 2021, que establece normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y cuyo seguimiento fue realizado por esta Entidad de Control en consideración a lo señalado en el oficio N° 14.100, de 2018, de este Órgano Contralor.

I. Observaciones que se subsanan.

En dicho informe final se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la Universidad Arturo Prat (UNAP).

1. Capítulo I, Aspecto Financiero Contable numeral 1.1.1 “Dilación al transferir los recursos a cuenta corriente exclusiva del convenio UAP22991, (C): En cuanto a la transferencia por la suma \$1.416.668.000, efectuada por la SES directamente a la cuenta corriente del [REDACTED] N° [REDACTED] según cartola bancaria N° 990, del 30 de diciembre de 2022, para la ejecución “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales (PFE) UAP22991”, se observó una demora de aproximada de 3 meses desde la percepción de los fondos para ser ingresados a una cuenta corriente exclusiva de la UNAP, ya que a la data de cierre de la auditoría en terreno, 31 de marzo de 2022, no se aportaron antecedentes bancarios que así lo demostraran. Cabe señalar que, doña [REDACTED] [REDACTED] profesional de la Unidad de Coordinación Institucional, solicitó mediante memorándum N°163568, de 27 de diciembre de 2022, a la Unidad de Presupuesto y Tesorería, la asignación de una cuenta corriente exclusiva para tales recursos.

En su oportunidad, la universidad aportó la resolución exenta N° 10-0252, de 21 de marzo de 2023, mediante la cual se delegó en cuatro funcionarios la facultad para administrar la cuenta corriente N° [REDACTED] del [REDACTED] la que sería de uso exclusivo para el proyecto en cuestión, denominado UAP22991, y permitiría a los delegatarios realizar todos los actos derivados del normal movimiento de la mencionada cuenta corriente. Asimismo, acompañó el comprobante de transferencia de fondos por el monto de \$1.416.668.000, efectuado el 14 de abril de 2023 hacia la ya señalada cuenta corriente.

Además, la Dirección de Finanzas de la UNAP instruyó mediante el memorándum N° 168.061, de 13 de abril del año 2023, que la Unidad de Presupuesto y Tesorería debía mantener cuentas bancarias disponibles para reasignar a proyectos emergentes, ya sea a través de la apertura o reasignación de cuentas de proyectos terminados, con la designación de 4 apoderados centrales, con el objeto de que en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes de haber identificado la procedencia y destino de los recursos de proyectos estatales, se efectúe el traspaso de los fondos a una cuenta corriente exclusiva.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ahora bien, del análisis efectuado en la etapa de seguimiento a los recursos recibidos entre enero y junio de 2023, desde el Ministerio de Educación hacia la UNAP, se comprobó que la UNAP procedió a transferir dichos recursos a las respectivas cuentas exclusivas de cada proyectos, en un plazo de entre 1 a 5 días, no identificándose nuevos casos de dilación en el traspaso de los fondos, lo que permite evidenciar el cumplimiento de las medidas adoptadas por esa institución, dándose por superado lo observado en este numeral.

2. Capítulo I, Aspecto Financiero Contable numeral 2.1.1 “Rendiciones de cuentas mensuales extemporáneas” (C): Se observó que, durante el año 2021, la Universidad Arturo Prat envió al Departamento de Fortalecimiento Institucional del MINEDUC, un total de 53 rendiciones de gastos fuera de plazo, según consta en el reporte enviado por la SES.

Efectuada una revisión a los antecedentes aportados por la Subsecretaría de Educación Superior para el ejercicio 2021, se verificó que, si bien, las rendiciones de agosto de 2021 se recibieron fuera de plazo, el 29 de octubre de misma anualidad, estos se ajustaron al plazo excepcional dispuesto en la resolución N° 11, de 2021, de este origen, el cual incorporó una modificación a la mencionada resolución N° 30, de 2015, estableciendo un plazo especial para la rendición de aquellas cuentas exigibles desde enero a julio y de agosto a noviembre de 2021. No obstante, en el caso de las rendiciones de noviembre y diciembre, estas fueron recibidas el 7 de enero y 3 de febrero de 2022, respectivamente, de manera extemporánea.

Respecto a esta materia, la Universidad Arturo Prat manifestó la implementación de un Manual de Procedimiento Administrativo Financiero del Aporte Institucional de Universidades Estatales-AIUE-, el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 40-017, de 19 de abril de 2023, y estableciendo este el adecuado uso, registro y rendición de la ejecución de los aportes AIUE.

3. Capítulo I, Aspecto Financiero Contable numeral 1.1.2 “Rendiciones de cuentas presentadas fuera de plazo del convenio UAP2255” (C): Se verificó que las rendiciones de cuentas del convenio del proyecto “Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N° 21.094”, UAP2255, por los meses de febrero, marzo y abril de 2022, fueron presentadas fuera del plazo, es decir, con posterioridad a los primeros 15 días hábiles del mes de marzo, primeros 15 días hábiles del mes de abril, y los primeros 15 días hábiles del mes de mayo, todos del 2022.

En su respuesta, la universidad aportó un Manual de Procedimiento Administrativo Financiero del Aporte Institucional de Universidades Estatales-AIUE-, aprobado mediante la resolución exenta N° 40-017, de 19 de abril de 2023, el cual establece el adecuado uso, registro y rendición de la ejecución de los aportes, agregando esa casa de estudios que sólo la Unidad de Coordinación Institucional haría uso de la aplicación de Microsoft Planner, como herramienta de control para el cumplimiento de los plazos.




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto de lo indicado en los numerales 2 y 3 precedentes, en esta etapa de seguimiento se efectuó una revisión al cumplimiento de los plazos de las rendiciones financieras que debía presentar la UNAP a la Superintendencia de Educación Superior durante el periodo de enero a junio de 2023, verificándose por medios de los oficios de rendición N^{os} 2,3,5,6,7,8,17,18,19,20,21 y 22, todos emitidos durante el primer semestre de 2023, que estos fueron remitidos en los plazos establecidos en la resolución N^o 30, de 2015, de esta Contraloría General, motivo por el cual, se decide subsanar ambas observaciones.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el presente informe que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N^o 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	SANDRA ESTAY CONTRERAS	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	02/04/2024	
Código validación	Neh5gbzhj	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	